Puerto López - Meta, agosto de 2023

Doctor
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Dependencia de Contratación
Calle 6ª Nº 4-40 Barrio el Centro
Alcaldía Municipio de Puerto López-Meta
contratacion@puertolopez-meta.gov.co

Asunto: Estudio y documentos previos al contrato.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, este Despacho se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso contractual a fin de contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo. Así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 4 de 1991, establece en su artículo 10 que *"El Alcalde es el Jefe de Policía en el Municipio y el responsable de la preservación y mantenimiento del orden público en el mismo"* y por tal motivo debe *"dictar las medidas de orden público que sean requeridas por el Presidente de la República, por el Gobernador, Intendente o Comisario, y las que considere indispensables cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen"*; así mismo, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993, establece que los Alcaldes *"deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción"*.

El artículo 12 y artículo 16 de la Ley 62 de 1993, y el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, en la que se dispone que los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso, cuyo

objetivo es desarrollar actividades de prevención y protección que faciliten la gobernabilidad local, generando un ambiente que propicie la seguridad y la sana convivencia ciudadana, logrando de esta manera preservar el orden público. Norma prorrogada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, última de las cuales establece que todos los departamentos y municipios del país de deberán crear fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de "fondo cuenta" y sus recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, correspondiendo su administración a los Gobernadores, o Alcaldes, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad.

En atención a las disposiciones de orden nacional el municipio de Puerto López expidió Acuerdo Municipal Número 017 del 25 agosto de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSET, Y SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.

Por lo anterior, mediante Decretos Municipales 109 del 2013 y 086 del 30 agosto de 2021, se conforma y reglamenta los asuntos relacionados con el funcionamiento del Comité de Orden Público, que tiene como objetivo determinar la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSET que se destinen a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Bajo el mismo propósito de garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el territorio, el municipio de Puerto López mediante Acuerdo Municipal 006 de 30 mayo de 2020, se adoptó EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, PDT, ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META" GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO 2020-2023", que contiene una línea estratégica denominada IV- GUIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL, que desarrolla el programa: MÁS ACCIONES... MAS SEGURIDAD CIUDADANA- CODIGO FUT: A.18 justicia y seguridad.

La administración municipal en la misma línea desarrollada en el Plan de Desarrollo construyó el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC durante el primer semestre de la vigencia 2020, adoptado por unanimidad por los miembros del Comité de Orden Público, según consta en actúa 05 del 30 de junio de 2020; bajo las siguientes líneas de acción: Articular el sistema de participación ciudadana de la policía con las demás instituciones- (eje estratégico N°1, participación ciudadana) diseñar una estrategia de comunicación para la seguridad del ciudadano – (eje estratégico N°1 participación ciudadana. Diseñar una estrategia de comunicación para la seguridad del ciudadano, eje estratégico N° 1 participación ciudadana, Establecer un sistema de prevención para la seguridad y prevención ciudadana, prestar un servicio de policía con oportunidad y efectividad- eje estratégico N ° 2 comportamientos contrarios a la convivencia. Establecer un plan integral enfocado a combatir el hurto en todas sus modalidades- eje estratégico N° 3, control de delitos de alto impacto. Asegurar que el ciudadano tenga un acceso eficaz y efectivo en la administración de justicia y autoridades administrativas para defender sus necesidades, de seguridad y convivencia ciudadana, eje estratégico N° 3 control de delitos de alto impacto. Fortalecer la inteligencia e investigación criminal para la anticipación descripción del delito –eje estratégico N° 5, prevención social y situacional.

Que mediante oficio N° GS-2022-115465/DICAB-ESPLO-29.25, la comandante estación de Policía Puerto López, Capitán LEYDI ANGELICA MEJIA PABON, radicó proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN POLITICA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, MAS ACCIONES, MÁS SEGURIDAD-ALIMENTACIÓN ESPLO

PARA LA VIGENCIA 2023", para el despliegue efectivo de las estrategias del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el municipio de Puerto López Meta, zona urbana y rural, el cual apunta a las líneas de la política marco de convivencia y seguridad ciudadana-prevención (entornos, factores, condiciones, riesgos sociales) con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia a través del fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes y lograr el despliegue efectivo de las estrategias del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

Que según consta en Acta 005 del día 30 de junio de 2023, se llevó a cabo sesión de Comité de Orden Público, donde se realizó la revisión previa y posterior votación por parte de los integrantes del comité al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN POLITICA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, MAS ACCIONES, MÁS SEGURIDAD-ALIMENTACIÓN ESPLO PARA LA VIGENCIA 2023", autorizando disponer de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial, para el despliegue efectivo de las estrategias del PISCC del municipio en zona rural y urbana y para garantizar los eventos como los comicios electorales, festividades, planes de prevención y disuasión y la época decembrina.

Que agotados los requisitos previos ante el Comité de Orden Público y tal como consta en actas citadas es viable financiar el PROYECTO DE INVERSIÓN denominado "IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, MAS ACCIONES, MÁS SEGURIDAD, ALIMENTACIÓN ESPLO" a través del recurso del fondo de seguridad territorial de acuerdo a lo estipulado en la Ley 418 de 1997 prorrogada y vigente por la Ley 1738 de 2014.

En merito de lo expuesto, con el ánimo de satisfacer las necesidades presentadas por la Policía Nacional en el proyecto de inversión señalado, y para brindar bienestar para el correcto desarrollo de las actividades de policía en el municipio de Puerto López, resulta indispensable brindar a las unidades en servicio, el apoyo en alimentación cuando se aumente el pie de fuerza por necesidades del servicio.

Para ello, se requiere garantizar la alimentación de las unidades policiales que apoyen el municipio, razón por la cual se considera necesario adelantar un proceso contractual con fundamento en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con las normas legales, constitucionales, vigentes, claras y expresas para cumplir a cabalidad la necesidad solicitada y requerida, es por ello que, para satisfacer la necesidad antes planteadas, la Alcaldía Municipal deberá suscribir un contrato de servicios, con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad jurídica, organizacional, financiera y de experiencia en catering, servicios de alimentación, cuyo objeto será: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".

En el plan de desarrollo ***"GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023"***, se establece en su capítulo IV la *"GUÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL"*, conforme la siguiente línea estratégica:

NOMBRE DEL PROYECTO	Formulación e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López."
CODIGO: BPN	2020505730037

SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	MÁS ACCIONES... MÁS SEGURIDAD CIUDADANA
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO:	Apoyar a entidades de la fuerza pública y organismos de seguridad del municipio apoyado para el fortalecimiento de su capacidad operativa.
ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PROYECTO	Apoyar programas institucionales para fortalecer la seguridad y convivencia
FUENTE DE FINANCIACION	2.3.3.45.4501.1000-01 Fondo de Seguridad Municipal BPIN 2020505730037 Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto contratar corresponde al: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50110000 – Productos de carne y aves de corral	50111500 – Carne y aves de corral	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50110000 – Productos de carne y aves de corral	50112000 – Carnes Procesadas y Preparadas	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50170000 – Condimentos y conservantes	50171500 – hierbas y Especias y Extractos	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50170000 – Condimentos y conservantes	50171800 – Salsas y Condimentos y Productos para untar	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 – Alimentos preparados y Conservados	50192100 – Pasabocas y Snacks	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 – Alimentos preparados y Conservados	50192500 – Sándwiches y panecillos con relleno	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 – Alimentos preparados y Conservados	50192600 – Acompañamientos preparados	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50400000 – Vegetales Fresco	50402200 – Cebollas de Ensalada	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50400000 – Vegetales Fresco	50404000 – Guisantes	N/A
Productos de uso final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50400000 – Vegetales Fresco	50407200 – Tubérculos	N/A
Productos de uso final	52000000 – Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52150000 – Utensilios de cocina domésticos	50151500 – Utensilios de cocina desechables domésticos	N/A

Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 – Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101600 – Servicios de banquetes y catering	N/A
Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 – Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101800 – Servicios de comida para llevar y a domicilio	N/A
Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93130000 – Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 – Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	N/A

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de los siguientes ítems, cotizados a precio unitario y que cumpla las especificaciones técnicas y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

a) La alimentación suministrada deberá cumplir con las características descritas y las condiciones de inocuidad de cada una de las preparaciones, que garanticen un servicio de óptima calidad.
b) El número de servicios es fluctuante debido a la necesidad del servicio de la Policía Nacional, por lo que el contratista deberá estar sujeto a lo indicado por el supervisor del contrato dentro de los tiempos que este indique.
c) El contratista deberá garantizar la capacidad de suministrar los alimentos en las cantidades, lugar, fecha y hora requeridos por el supervisor. El contratista asumirá el transporte de la alimentación al lugar asignado.
d) El supervisor está en la potestad de verificar en cualquier momento que los alimentos suministrados sean entregados de conformidad con las condiciones pactadas.
e) La entidad no reconocerá valores por conceptos no aprobados previamente por el supervisor del contrato.
f) Cada ración debe ser entregada en empaque individual sellado y acompañado con cubiertos, servilletas y los elementos necesarios para garantizar condiciones de sanidad y temperatura adecuadas para su consumo.
g) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Desayuno consta de: Opción 1: caldo con proteína con porción de carbohidrato (pan, arepa, plátano), porción de arroz y bebida caliente (9 oz). Opción 2: Dos huevos (en cualquiera de sus formas de preparación) u otro tipo de proteína acompañado con porción de carbohidrato (pan, arepa, plátano), porción de arroz y bebida caliente (9 oz). Debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	RACION	1
2	Almuerzo tipo ejecutivo que incluye porción de arroz, proteína (carne, pollo o pescado), plátano frito, ensalada de verduras, grano (lenteja, garbanzo, frijol o arveja), sopa y jugo de fruta de 10 onzas. Debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	RACION	1

3	Cena que incluye porción de arroz, proteína (carne, pollo o pescado), plátano frito, ensalada de verduras, grano (lenteja, garbanzo, frijol o arveja), sopa y jugo de fruta de 10 onzas. Debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	RACION	1
4	REFRIGERIOS NUTRITIVOS: Opción 1: Sándwich de 300grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas. Bebida fría de 250ml. Opción 2: Tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas. Acompañado de bebida fría 250ml. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas. Opción 3: Porción de fruta (Patilla, mango, papaya) 250 grms y bebida fría de 250 ml.	UNIDAD	1

2.4 TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto, se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO de conformidad con lo establecido en el artículo 968 del C. Co, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

2.5 PLAZO

El contrato que se derive del presente proceso de selección tiene un tiempo de ejecución hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra, el término empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López departamento del Meta – Estación de Policía del Municipio de Puerto López.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
2. Construir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3. Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
7. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

B. DEL CONTRATISTA

1. Entregar las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
2. Suscribir acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final con el supervisor y los demás documentos contractuales a los que haya lugar.
3. Suministrar los alimentos contratados en las cantidades y condiciones señaladas, así como en el tiempo y lugar establecidos por el supervisor.

4. Realizar la entrega de las raciones alimenticias en los puntos dispuesto por el supervisor del contrato de acuerdo con la coordinación con el comandante de la estación de policía de Puerto López, para lo cual asumirá los costos de transporte y demás erogaciones que tenga lugar dentro de la ejecución del contrato.
5. Garantizar disponibilidad en la entrega de las raciones alimenticias contratadas, de conformidad con la necesidad del servicio.
6. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
7. Responder por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en el suministro de los alimentos.
8. Acreditar que se encuentra a día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, planillas de entrega, registró fotográfico, documentos indispensables para el pago.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se presente o pueda llegar a presentarse y pueda afectar la normal ejecución del contrato, con el fin de encontrar una solución y tomar las medidas necesarias.
13. Las demás a que hubiere lugar con motivo de la ejecución del contrato.

2.8 FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante el reconocimiento de actas parciales teniendo en cuenta las cantidades suministradas y las actas de entrega firmadas por el responsable de la Estación de Policía, previa certificación de la entrega del suministro y cumplimiento del objeto a satisfacción, expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura. Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.9 SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es el Secretario de Gobierno Municipal y/o quien haga sus veces designado por acto administrativo, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato, informes de supervisión que serán respaldados con el oficio que remita la Estación de Policía del Municipio y las Planillas de entrega, teniendo en cuenta que se trata de personas privadas de la libertad, las cuales están en custodia de estas autoridades.

2.10 MULTAS Y CLAUSULAS PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

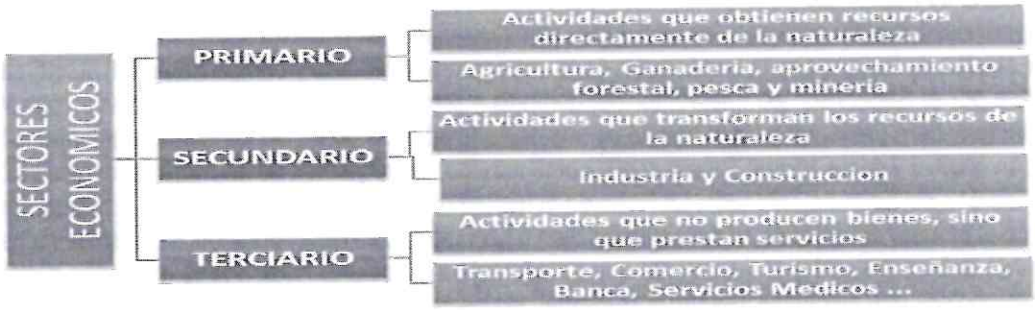
2.11 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen, cuando a ello haya lugar.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los productos objeto del presente proceso son ofrecidos en el mercado por variedad de proveedores y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes empresas o personas que requieren de los mismos. Es así que los servicios de suministro de comidas y bebidas, son ofrecidos en el mercado con diferentes características de presentación, empaquetado, ingredientes, tamaños de porciones, para consumo frio o caliente, entre otros, así mismo son ofrecidos por diversidad de empresas ya que estos productos son de consumo común para las personas y además son requeridos para diversidad de eventos y reuniones tanto particulares como empresariales.

Las empresas que se dedican a la comercialización de estos bienes y servicios, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la distribución o comercialización de los productos objeto del presente proceso, es así como en el mercado se ofrecen estos productos con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes, de acuerdo con las consultas realizadas a través de cotizaciones, del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI (Cámara: Industria de alimentos)
Federación Nacional de Comercio - FENALCO
Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias - ACOPI
Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica - ACODRES
Asociación Nacional de Productores de Leche - ANALAC
Federación Nacional de Avicultores de Colombia - FENAVI

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

3.1 COSTOS Y GASTOS APLICABLES A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Para los bienes y/o servicios incluidos en el objeto del presente proceso de selección están integrados todos los costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio. Entre los que

destacan: costos de ingredientes, materiales, insumos, utensilios, herramientas, maquinaria y equipo, recurso humano, transporte, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

GRAVÁMENES ADICIONALES

COMPRAS GENERALES PARA DECLARANTES DE RENTA				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1.145.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
Retención ICA	0,7%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$1.145.000	Acuerdo 024 de 2022.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

La estampilla Pro Hospitales aplica para contratos cuyo valor supere 28 SMMLV, que para la vigencia 2023 corresponden a $32.480.000.

NOTA: El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- Información histórica de Contratación anterior en el Municipio de Puerto López-Meta, para objetos iguales o similares al del presente proceso de selección.

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
103-08-05-00026-2021	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META	$73.250.000
100-103-13-12-00010-2022	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META	$25.875.000

32

100-103-13-12-00019-2022	Mínima cuantía	ACCIONES PARA PREVENIR LA VIOLACIÓN A LOS DH Y A LOS DIH A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, MEDIANTE LA GARANTÍA DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS, DURANTE SU ESTANCIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META	$41.470.475
100-103-13-12-00001-2023	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META	$42.000.000

- Información histórica de Contratación en Municipios y entidades del Departamento del Meta y otras entidades de nivel nacional.

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SA-AMT-0062023	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE ALIMENTACIÓN EN CALIENTE PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (URI O ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TUNJA).	MUNICIPIO DE TUNJA	$115.516.667
007-SAMC-2023	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	$115.940.000
SAMC.SPC.001.202	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A SERVIDORES PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (POLICIA, EJERCITO Y CTI) QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DISPUESTAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O EL GOBIERNO NACIONAL Y REQUIEREN UNA LOGISTICA ESPECIAL PARA SU DESARROLLO	MUNICIPIO DE YUMBO	$369.900.000
SI-SGOB-012-2023	Selección abreviada menor cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS, ACTIVIDADES, OPERACIONES Y CONTINGENCIAS A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE MONTERIA	$250.000.000
SASIP 007-2023	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APÓYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	MUNICIPIO DE CHÍA	$150.000.000

3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir de las consultas realizadas en el mercado y en la plataforma SECOP II, así como de la información histórica de la Entidad, se determina que en el mercado existen empresas o comerciantes con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas locales, del Meta y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Para estimar el monto del costo de los servicios requeridos se ha tenido en cuenta los precios de mercado, para lo cual obtuvo 3 cotizaciones de comerciantes cuyo objeto social y/o actividad económica le permite comercializar los ítems requeridos. Así, Una vez verificadas las cotizaciones, estos valores se tomaron para realizar el promedio y fijar los precios por ración como se muestra a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Desayuno consta de: Opción 1: caldo con proteína con porción de carbohidrato (pan, arepa, plátano), porción de arroz y bebida caliente (9 oz). Opción 2: Dos huevos (en cualquiera de sus formas de preparación) u otro tipo de proteína acompañado con porción de carbohidrato (pan, arepa, plátano), porción de arroz y bebida caliente (9 oz). Debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	RACION	1	18.000	18.000
2	Almuerzo tipo ejecutivo que incluye arroz, proteína (carne, pollo o pescado), plátano frito, ensalada de verduras, grano (lenteja, garbanzo, frijol o arveja), sopa y jugo de fruta de 10 onzas. Debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	RACION	1	24.000	24.000
3	Cena que incluye arroz, proteína (carne, pollo o pescado), plátano frito, ensalada de verduras, grano (lenteja, garbanzo, frijol o arveja), sopa y jugo de fruta de 10 onzas. Debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	RACION	1	18.000	18.000
4	REFRIGERIOS NUTRITIVOS: Opción 1: Sándwich de 300grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas. Bebida fría de 250ml. Opción 2: Tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas. Acompañado de bebida fría 250ml. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas. Opción 3: Porción de fruta (Patilla, mango, papaya) 250 grms y bebida fría de 250 ml.	UNIDAD	1	12.600	12.600

Teniendo en cuenta que el suministro se realizará, de acuerdo a la demanda que realice la ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, dependiendo de los planes y estrategias que implemente para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana y del personal que apoye las actividades, se determina el valor unitario de cada ración, de acuerdo al cuadro anterior y el presupuesto que se asigna para el futuro contrato será la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($85.400.000) M/CTE, el cual se ejecutará dependiendo de la necesidad o demanda del suministro y/o hasta el 31 de diciembre del presente año, lo primero que ocurra. Se aclara que los anteriores valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro contratista, por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma de de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($85.400.000) M/CTE., el cual se ejecutará por demanda, de acuerdo a los valores unitarios que se determinaron en el presente estudio previo.

33

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2023 con la siguiente imputación presupuestal:

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR
2.3.3.45.450 1.1000-01	Fondo de Seguridad Municipal BPIN 2020505730037 Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López	$85.400.000
TOTAL		$85.400.000

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 definió en su artículo 2° las distintas modalidades de selección de contratistas, llámese Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Posteriormente el Decreto 1082 de 2015 reglamento cada una de las mismas. De ahí que, al revisar el marco normativo, se logró establecer que el presente proceso se encuentra enmarcado en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Lo anterior teniendo en cuenta el Artículo 1° de la Resolución N° 01 del 03 de enero de 2023 "Por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación del Municipio de Puerto López – Meta en concordancia con el literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Con fundamento en lo anterior y al comparar el presupuesto oficial de la Entidad con el presupuesto del presente proceso, se infiere con claridad que dicho proceso de selección se ejecutara bajo la modalidad de Selección Abreviada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos que no afecten la asignación de puntaje son subsanable hasta antes de la adjudicación.

Al presente proceso contractual le será aplicable los siguientes criterios:

Requisito habilitante	Criterio de Verificación
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple
Requisito técnico	Cumple / No cumple

6.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas de forma individual o de forma asociativa (Consorcios o uniones temporales), que tengan la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que

la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (cumple / no cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, y adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar sus existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde pueda verificar la fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones que rigen la materia.

6.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con el anexo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo, o por apoderado quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso de selección, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de madera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, unión temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

6.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE).

Para participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el documento de conformación de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión temporal deberán aportar la documentación relativa a su capacidad jurídica, existencia y representación legal exigida.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente, facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución del consorcio o unión temporal, deberá indicarse:

- Forma de participación (consorcio o unión temporal).
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio
- La duración. La cual deberá ser mínimo por el plazo de ejecución y hasta por un año más. Lo anterior sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes.
- La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderá como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicionalmente, si el representante legal excede las facultades, la propuesta será rechazada.
- Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquel, salvo en el evento que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

6.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuya actividad económica corresponda a los códigos CIIU: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas y 5621 Catering para eventos. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar registro mercantil el cual deberá tener dentro de sus actividades los códigos CIIU: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas y 5621 Catering para eventos.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Las personas naturales deberán estar inscritas en registro mercantil con 1 año de antelación.
d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

6.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente y en firma, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. El certificado deberá haber sido emitido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP de manera individual so pena de tener como no hábil al proponente.

6.2.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL) O REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los oferentes persona natural o el representante legal de la persona jurídica, los miembros del consorcio o unión temporal y su representante, según sea el caso, deben aportar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía.

6.2.6 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ APORTAR RUT DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ TRAMITAR UNA VEZ DE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

El proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario (RUT), en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar y acreditar los códigos CIIU: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas, y 5621 Catering para eventos.

6.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA NATURAL) O REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los proponentes no podrán presentar propuesta ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursos en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993. Cualquier contravención

a lo expresado, faculta al Municipio de Puerto López para rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo tanto, el oferente persona natural o jurídica deberá adjuntar el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.2.8 CERTIFICACIÓN DE REPORTE DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA NATURAL) O REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000. Por lo anterior, deberán presentar el certificado vigente. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cado uno de sus integrantes y representante legal deberá presentar el respectivo certificado.

6.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (PERSONA NATURAL) O REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los oferentes deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional

6.2.10 CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el represéntate legal, correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales, deberán presentar una declaración juramentada sobre el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda), y Constancia de afiliación al sistema de seguridad social (persona natural). En caso de tener empleados deberá certificado el pago de sus empleados durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar el requisito de acuerdo a su naturaleza.

6.2.11 LIBRETA MILITAR.

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de veinticuatro 24 años y las causales establecidas consorcios o uniones temporales.

6.2.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.2.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Con vigencia de duración del contrato y tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.
En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

6.2.14 RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente

7. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES – DECRETO 1860 DE 2021

Cuando el proponente acredite una de las siguientes condiciones: ser MYPIME o emprendimiento empresa de mujeres. La garantía deberá ser por un valor equivalente al 0,5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Nota. No habrá lugar a dar aplicación del criterio diferencial correspondiente a mipymes cuando la convocatoria sea limitada a la participación de mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contrato cuyo objeto o alcance este directamente relacionado con el suministros o venta de víveres, verduras, hortalizas y carnes, además uno de ellos deberá contemplar el Servicio alimentación o apoyo psicosocial para funcionarios uniformados, no uniformados de la fuerza pública, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia requerida, deben encontrarse registrados en Registro Único de Proponentes, clasificados y en firme con los siguientes códigos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Carnes Procesadas y Preparadas	50112000
2	hierbas y Especias y Extractos	50171500
3	Salsas y Condimentos y Productos para untar	50171800
4	Acompañamientos preparados	50192600
5	Cebollas de Ensalada	50402200
6	Guisantes	50404000
7	Tubérculos	50407200

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima en (3) contrato cuyo objeto o alcance este directamente relacionado con el suministro o venta de alimentación o comida preparada para la fuerza pública (policía o ejército nacional), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo los requisitos del literal anterior.

Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia requerida, deben encontrarse registrados en Registro Único de Proponentes, clasificados y en firme con los siguientes códigos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Carne y aves de corral	50111500
2	Pasabocas y Snacks	50192100
3	Sándwiches y panecillos con relleno	50192500
4	Utensilios de cocina desechables domésticos	50151500
5	Servicios de banquetes y catering	90101600
6	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
7	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600

C. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

El proponente junto con la propuesta deberá allegar la hoja de vida de una persona natural, que cuente con certificación en Manipulación de Alimentos, y experiencia específica en la preparación de alimentos de mínimo un (1) año.

Para acreditar los requisitos del personal que integrará el equipo de trabajo el proponente deberá aportar:
Carta de autorización de uso de datos personales para el proceso
Hoja de vida formato libre
Fotocopia de la cédula
Acreditación de experiencia

Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas
Carnet y/o certificación de manipulación de alimentos

D. DISPONIBILIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO

Teniendo en cuenta la oportunidad en la entrega de los alimentos preparados, el proponente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con agencia y/o sucursal (tipo restaurante) en el municipio, o acreditar que cuenta con un convenio con un establecimiento de comercio vigente debidamente registrado en Cámara de comercio presente en el municipio, mediante el cual se garantice el oportuno suministro de los alimentos objeto del contrato.

E. CONTRATO DE PROVEEDURÍA CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y CAMPESINOS, SEGÚN DECRETO 248 DE 2021

El proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.
La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.
En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

8.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán

indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

A. Propuesta económica.

El proponente debe presentar su oferta especificando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato. El número de ítem, la descripción y las unidades de medida que aparecen en este estudio previo, no podrán ser modificados, alterados y omitidos por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberá confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. La oferta económica, deberá presentarse de acuerdo con el respectivo anexo dispuesto para tal fin, indicando el valor unitario a ofertar, para que posteriormente se determine el valor total. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar y presentarse en pesos colombianos. Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

En todo caso el valor total de la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, ni podrá sobrepasar el valor unitario del ítem, so pena de rechazo de la misma. El municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el pliego de condiciones. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.

9. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Conforme lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes pueden acreditar su capacidad financiera con los indicadores financieros y de organización del mejor de los últimos tres años, esto con el fin de contribuir a la reactivación económica. Así, para la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año reflejado en el registro de cada proponente, de esta forma el proponente podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los indicadores del mejor de los últimos tres años (2018, 2019, 2020).

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o Igual a 2,31
Endeudamiento	Menor o Igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 3,41
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0,05

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

La siguiente es la fórmula aplicable

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} = Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{i=1}^{n} = Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcejante\ de\ perticipación)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad establecerá la siguiente regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador o numerador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática

Liquidez:	Si el Denominador es cero (0), cumple con el Indicador.
Endeudamiento:	Si el Numerador es cero (0), cumple con el Indicador.
Razón de Cobertura de Interés:	Si el denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII.
En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.
Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación	
Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor Económico	300
Calidad y Aspectos Técnicos	480
Factores de Calificación Decreto 248 de 2021	120
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1000

Nota: *Para los proponentes que acrediten el Emprendimiento O Empresa De Mujeres (Decreto1860 De 2021), se otorgará el factor diferencial, correspondiente al 0.25 del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes Factor Económico*

10.1 FACTOR ECONÓMICO. (300/1000)

Las Propuestas económicas se evaluarán por el método de la TRM; El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por criterio valor de la propuesta y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas corregidas cuyo valor total no supere el presupuesto oficial, y que se encuentren habilitadas jurídicamente, financieramente y técnicamente.

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6 – Métodos de Evaluación de la oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día hábil anterior a la fecha prevista de la publicación del informe de evaluación , para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso

Tabla 7 – Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Donde,
x =Media aritmética
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$puntaje\ i\ = \begin{Bmatrix} 300\ x\ \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ 300\ x\ \left(1 - 2\ \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ \bar{x} \end{Bmatrix}$$

Donde,

x =Media aritmética
vi =Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A\ = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
x = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i\ = \begin{Bmatrix} 300\ x\ \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 300\ x\ \left(1 - 2\ \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ X_A \end{Bmatrix}$$

Donde,
x = Media aritmética

vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro

Tabla 8 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \cdots\ POnv\ X\ P_1\ X\ P_2\ X\ \cdots X\ P_n}$$

Donde,

$GP0$= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
$P0$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i\ = \begin{Bmatrix} 300\ x\ \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 300\ x\ \left(1 - 2\ \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ G_{PO} \end{Bmatrix}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i\ = \frac{300x\ (V_{MIN})}{V_I}$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.2 CALIDAD Y ASPECTOS TÉCNICOS (480/1000)

Para la asignación de este puntaje el ofrecimiento debe estar claramente identificado en la propuesta, mediante certificación del Representante Legal donde manifieste aceptar las condiciones establecidas por la administración en cuanto a mejorar las cantidades de las especificaciones técnicas en los siguientes términos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Disponibilidad del Servicio	El proponente que acredite contar con un establecimiento abierto al público (restaurante) o un convenio con un establecimiento de comercio vigente debidamente registrado en Cámara de comercio presente en el municipio, que se encuentre entre los 600 Mts a la redonda de la estación de Policía Puerto López, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio	100
	El proponente que acredite contar con un establecimiento abierto al público (restaurante) o un convenio con un establecimiento de comercio vigente debidamente registrado en Cámara de comercio presente en el municipio, que se encuentre cerca de una de las Subestaciones del Municipio de Puerto López, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio en el área rural.	100
Celebración aniversario de la Policía Nacional	El oferente que mediante carta de compromiso que se entenderá bajo la gravedad de juramente, oferte sin costo para la entidad, torta de 4 libras decorada de acuerdo a la ocasión, para la celebración del aniversario de la entidad. El cual se efectuará de conformidad a la fecha de conmemoración.	80
Certificación de calidad e Idoneidad del Proveedor	Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de este tipo de servicios a prestarse, la Entidad ha determinado establecer el presente criterio: El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que se desempeñó óptimamente en su momento con dos (2) certificaciones de suministro cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya el suministro de raciones alimentarias preparadas y empacadas para miembros de la fuerza pública, que haya sido celebrado con una entidad pública o particular.	200
Puntaje Máximo a Obtener		**480**

10.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN DECRETO 248 DE 2021 (120/1000)

CRITERIOS DE PONDERACION	DESCRIPCION	PUNTAJE
CUOTA PARAFISCAL	Teniendo en cuenta que presente proceso se incluye el servicio alimentación refrigerio almuerzo conforme a lo previsto en el literal a del artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021 se asignará se asignará el 6% de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores. Sean productores agropecuarios nacionales esto es la mitad más uno cuando esté aplicando esta paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal para lo cual deberá aportar certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta A nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.	60
	El oferente que no realice el ofrecimiento adicional	0
PROVEEDOR DIRECTO	Teniendo en cuenta que presente proceso se incluye el servicio alimentación refrigerio almuerzo conforme a lo previsto en el literal a del artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021 se asignara se asignará el 6% de los puntos al oferente El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/ o productor de la agricultura Campesina familiar o comunitaria y/o sus organizaciones condición que se acreditar a través del registro único tributario RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la sección A de	60

	agricultura ganadería caza silvicultura y pesca de la clasificación industrial internacional uniforme excepto las actividades de apoyo la agricultura y ganadería nota: para acreditar la calidad de productor nacional se deberá a llegar contrato de arrendamiento o certificado de tradición libertad del inmueble los recibos de pago de los impuestos contribuciones y valorizaciones del inmueble que permita demostrar que los productores tiene la calidad de propietarios poseedores a tenedores del predios en los que se evidencie y determine la vereda el municipio el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios Dentro del territorio nacional para acreditar la calidad de pequeño productor conforme al artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 deberá demostrar que la persona natural pose activos totales hasta 284 SMLMV, para acreditar la calidad de productor de la agricultura campesina familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC en el Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria u otro registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre en operación	
	El oferente que no realice el ofrecimiento adicional	0

10.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte elementos de origen 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	100
Cuando el proponente oferte elementos de origen nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	50
Cuando el proponente oferte elementos de origen 100%, extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	0

Los proponentes deberán anexar a la Propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes y/o servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general, que serán dispuestos para la ejecución del contrato. La certificación, deberá ser presentada junto con la Propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.

10.5 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (2,5)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará 0,25 puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

11. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicara el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, teniendo en cuenta para su identificación y cobertura el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra eficiente.

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	8	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es clara. 5	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	i Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extrem
contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 11.	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 12.	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 13.	Expone a la entidad a futuras reclamaciones	Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo

¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	Revisión
	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

Municipio de Puerto López	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

Municipio de Puerto López	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador '	Estudios previos y pliego de condiciones. 11	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones. 12	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Supervisión al contrato. 13	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual

13. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía de 200 smmlv y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

14. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

JULIANA MARIA RODRIGUEZ CORREA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno